

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

- 946 Orden de 19 de enero de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Orden de 12 de diciembre de 2000 por la que se convocan subvenciones para proyectos de intervención sobre el hábito tabáquico desde los centros de atención primaria de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión.**

El consumo del tabaco como grave problema de salud pública es afrontado por las autoridades sanitarias mediante medidas varias que advierten a la población del riesgo del tabaquismo.

Con dicha finalidad, la Consejería de Sanidad y Consumo, desde la Dirección General de Salud Pública, otorga subvenciones, para proyectos de intervención sobre el hábito tabáquico desde los centros de atención primaria de salud.

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia se dictó la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 12 de diciembre de 2000 por la que se convocan subvenciones, para proyectos de intervención sobre el hábito tabáquico desde los centros de atención primaria de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión, estableciéndose en la orden un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la entrada en vigor de la misma, hasta el día 31 de enero de 2001.

Siendo interés de la Administración Regional facilitar a los centros de atención primaria de salud la posibilidad de solicitar las mencionadas subvenciones, se ha previsto la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el día 28 de febrero de 2001.

Por todo lo expuesto, en uso de la facultad que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo Único.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 12 de diciembre de 2000 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones para proyectos de intervención sobre el hábito tabáquico desde los centros de atención primaria de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión, hasta el día 28 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 19 de enero de 2001.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 670 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia a 16 de enero de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

PROTOCOLO 2001

FINANCIACIÓN GLOBAL:

- Consejería de Sanidad y Consumo, Programa 443A, concepto presupuestario 465: 1.000.000 PTS.
- Corporación Local, Partida presup.: 400.000 PTS.

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1.-Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

-Servicios. La Oficina prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones, 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2001: atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 1999 (a efectos comparativos): 40 reclamaciones/1.000 habitantes.

-Personal: Un informador de consumo.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a gastos por funcionamiento de OMIC la cantidad de 600.000 pts, con cargo a:

-Aportación autonómica: 600.000 pts.

-Aportación municipal:

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente municipal de la OMIC, declaran que paulatinamente en un período de 4 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento del 25% anual de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2.-Campañas de Información

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor: El Euro.

-Verano